Carta de Pago del Juro. del año de 1 6 11 a 8

En la villa de Calas Para a tres dias del
mes de abrile de mile y seiscientos y onze años.
Parante mi el s.r Pedro de Castro
Vasquez de Calas escribano. Pedro de Castro
y fr.co Sanmateo y Ginez Jiménez Regidores
todos concejo y Ayuntamiento de la villa. Por
sumas tan juntos como tal concejo confesa
ron haber recibido del Licenciado don
de don Diego de Albelda tesorero y administrador
de las salinas de la Mezquita
mando de fr.co Jiménez Concejo de las salinas
que sumaron treinta y cinco mile m.s. del pago del Juro
que sumaron hizo mi de Albelda q. en recompensa
de las dichas salinas que se cumplio el dia de San
Juan Junio proximo pasado de mil y
seiscientos y onze a.s por que se dieron por contentos
y entregados a su voluntad y porque de
presente de la paga no parece se renunciaron
todo el concejo de engaño de la entrega y recibo
y paga como en ella se contiene y en la dicha razon
de que dicho Juro consta por recibo y
de un tanto del dicho don Diego de Albelda
a sumas y del tesorero de la paga de los
dichos treinta y cinco mile m.s los dieron
los propios en la dicha razon que
no lo hicieron por no tener mandado otro
con poder bastante y cada uno de ellos
firmaron y lo otorgaron y firmaron
los que saben siendo testigos Diego Carrillo de Mendoza
y Diego de Saavedra vecinos de esta villa y
Alonso de Saavedra y Pedro de Saavedra y otros
vecinos de la villa

Fra.co Ma.co

Ginés Fernandez

Fr.co Jiménez

Fr.co Jiménez

Fr.co Jimén